

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción Definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía**

N° DE CERTIFICADO
PE-2603/2018
Fecha de Aprobación
26-11-2018
ROL S.I.I
2936-27

URBANO	RURAL
--------	-------

VISTOS:
 A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2018/5798 de fecha 05-09-2018
 C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales

RESUELVO:
 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 48.2 m2 ubicada en PASAJE FIORENTINA N°
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
 01650 Lote N° 0 Manzana 0 localidad o loteo AMANECER
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de Regularización
Urbano o Rural

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ADOLFO ALBERTO GARCÍA URIBE	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO FERNANDO ALMUNA CARRUT	CONSTRUCTOR	14.074.208-2

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la OGUC.

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 48,20 m² en primer piso. Completando un total de 77,10 m² destino vivienda.
- 4.- El presente proyecto se exime de pago de derechos, conforme al Art. 22N° 41 del Título X de la Ordenanza de Derechos Municipales, debido a que cuenta con Decreto Alcaldicio N° 2908 de fecha 13/09/2017
- 5.- CARPETA 2582/2018



CAROLINA ANDREA CONTRERAS LEAL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE